



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2022-GM-A/MPMN**

**Moquegua, 02 de febrero 2022.**

**VISTOS:**

El Informe N°080-2022-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando se declare procedente conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Municipalidad año 2022, según, el Informe N° 031-2022-OCP/GA/MPMN, de Patrimonio derivado por Gerencia de Administración a Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con la Carta N°01-2022-DS-MPMN del 10-01-2022, la Sociedad Auditora Ventosilla Vasquez Asoc.S.C.R.L. comunica a la Municipalidad, según la Auditoría Financiera Gubernamental 2019, las Deficiencias Significativas: numeral 3 para Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Administración, de la revisión efectuada al rubro Propiedad Planta y Equipo, en la Municipalidad, aparece que no han efectuado el inventario físico valorizado a la cuenta contable 1502 Activos Producidos por el periodo 2019 con saldo contable de S/.34'108,541, en la nota 14 de su Estado de Situación Financiera compuesto, según se discrimina en el cuadro correspondiente... Falta el saneamiento físico legal de los terrenos urbanos o rurales de la Municipalidad, (relación de 8 predios no saneados), inobservándose la NIC-SP 01 "Presentación de Estados Financieros".

Que, con el Informe N°008-2021-JRP/OCP/MPMN, indica que por el estado de emergencia, se viene posponiendo el inventario para los bienes inmuebles municipales, es necesaria su conformación, con profesionales con conocimiento del contenido de la carpeta - expediente administrativo de predios, que coadyuven en las evaluaciones y emitan opinión que sume, sugiriendo a los integrantes, con Informe N°031-2022-OCP/GA/MPMN, a la Gerencia de Administración, el jefe e) de la Oficina de Control Patrimonial, pide conformar la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles 2022.

Que, la ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, precisa la regulación, ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del mencionado Sistema en el marco de la descentralización, con el Decreto Supremo N°008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la ley anterior, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuenta con la Directiva con Código N° 003-2015-ACP-GA/MPMN, denominada "Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con los lineamientos de planificación y ejecución del proceso de toma de inventario físico. Normas aplicables a los fines del Inventario de Bienes Inmuebles.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1ro. numeral 36, para, "Aprobar la Conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2022, con los siguientes integrantes:

**TITULARES;**

Gerente de Administración: Presidente

Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani

Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial: Miembro

Arq. Francisco Martínez Siancas

Sub Gerente de Contabilidad: Miembro

CPC Jesus Charres Miranda

**SUPLENTE;**

Gerente de Asesoría Jurídica: Presidente

Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos

Sub Gerente de Tesorería: Miembro

CPC Juan Carlos Casanova Martinez

Jefe de la Oficina de Control Patrimonial:

Sr, Victor Alfredo Juarez Valdivia Facilitador

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a los integrantes de la Comisión de Inventario, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normativa mencionada en esta resolución, en plazo de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
GA  
GFP  
GAJ  
OTIE  
Miembros (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL